



RÉGIMEN DE EMISIÓN DE COMPROBANTES

FACTURAS APÓCRIFAS

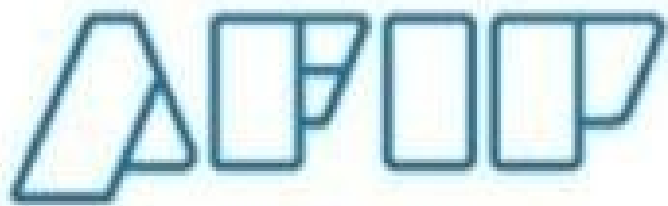


DISERTANTE:

Dr. Daniel E. Lejtman

Socio de Lisicki Litvin y Asociados

Santa Rosa, 27 de Agosto de 2018



FACTURACIÓN

A FACTURA FECHA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	B FACTURA FECHA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	C FACTURA N° 0001 - Fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	E FACTURA DE EXPORTACIÓN Compr. No: 0000-00000000 Fecha de Emisión: CORT: Ingresos Brutos:
---	---	--	--

Respaldo de operaciones :

1. Facturas.
2. Facturas de exportación.
3. Comprobantes de compra de bienes usados a consumidores finales, emitido por el comprador de dichos bienes.
4. Recibos emitidos por profesionales universitarios y demás prestadores de servicios.
5. Notas de débito y/o crédito.
6. Tiques emitidos mediante la utilización de máquinas registradoras
7. Tiques, facturas, tiques factura, notas de débito y demás documentos fiscales emitidos por un "Controlador Fiscal"
8. Documentos equivalentes a los indicados precedentemente.

BELLINI II
AMUSH S.A.
C.U.I.T. Nro.: 33710301919
INGRESOS BRUTOS: CN 901-270223-7
AUT. RICHIERI S/N C.P.(1802)
EZEIZA BUENOS AIRES ARGENTINA
iniciación de actividades 30/01/2008
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
A CONSUMIDOR FINAL
Mesa: 1 Mozo: 01
CAJA, TURNO TARDE
P.V.0006 - No.T.00981321
FECHA : 01-01-17 HORA : 18:49:50

APPROVED

COMPROBANTES VALIDOS

Apellido y Nombre Rubro / Matrícula (opcional) Dirección Tel. (opcional) e-mail (opcional) Web (opcional) IVA Responsable Inscripto	A Codigo Nº 01	FACTURA Nº 0001 - 00 FECHA C.U.I.T.: 20-16737587-2 INGR. BRUTOS: Rég. Simpl. INICIO DE ACT.: 11/2013	
Señores:		Localidad:	
Dirección:		Localidad:	
I.V.A. Responsable Inscripto		C.U.I.T.:	
Condiciones de Venta	Contado <input type="checkbox"/>	Cta. Cte. <input type="checkbox"/>	Remito Nº
CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE

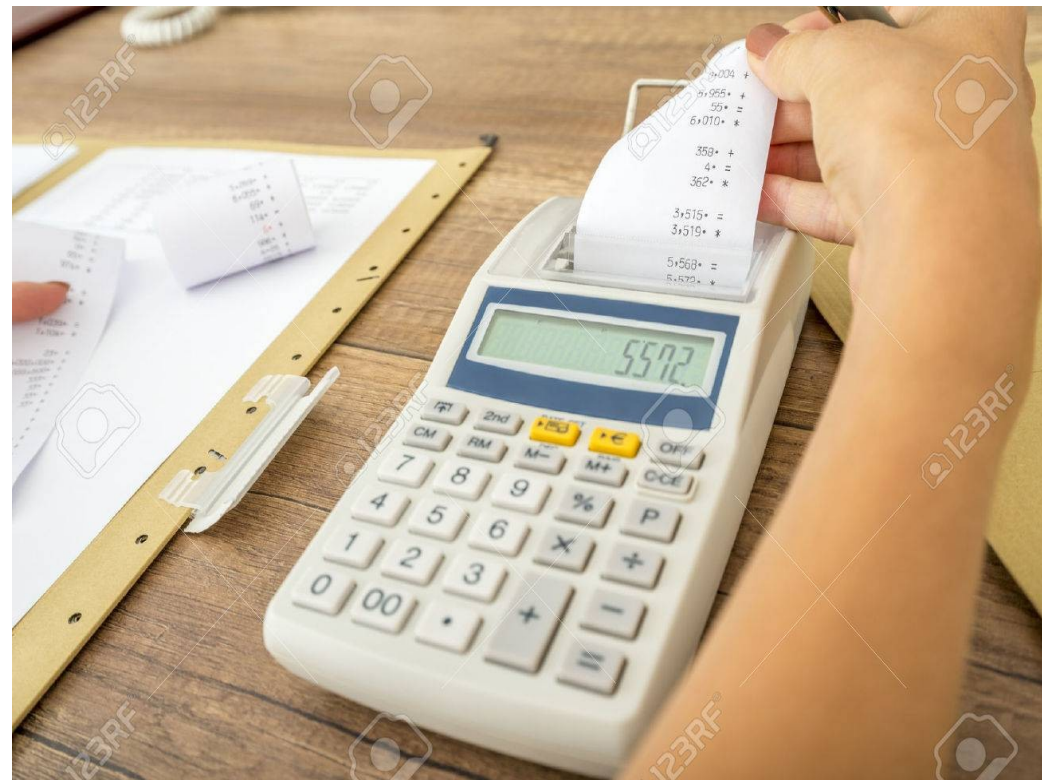
X DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA	RECIBO FECHA C.U.I.T.: Ingresos Brutos: INICIO DE ACTIVIDADES:
Señor :	
Domicilio :	
Localidad :	Tel. :
I.V.A. :	C.U.I.T.:
Recibí(mos) la suma de	
en concepto de	

Respaldo de operaciones :

1. Documentos no fiscales emitidos por Controlador Fiscal.
2. Talones de factura emitidos en restaurantes, bares, y similares.
3. Tiras de máquina de sumar o calcular.
4. Cupones o similares.



COMPROBANTES NO VÁLIDOS



Momento de emisión y entrega de comprobantes

Operación	Fecha límite para su emisión	Plazo de entrega
Compraventa de cosas muebles.	Último día del mes calendario en que se produjo la entrega de la cosa mueble o de su puesta a disposición del comprador, lo que fuera anterior.	Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de emisión.
Locaciones y prestaciones de servicios. Locaciones de obras.	Día en que se concluya la prestación o ejecución o en que se perciba -en forma total o parcial- el precio, el que fuera anterior.	
Servicios continuos.	Último día de cada mes calendario, excepto que con anterioridad se hubiera percibido -en forma total o parcial- el precio o concluido la operación.	
Locaciones de cosas.	Fecha de vencimiento fijada para el pago del precio o alquiler correspondiente a cada período.	
Anticipos que fijan precio.	Día en que se perciba -en forma total o parcial- el importe del anticipo.	
Provisión de agua corriente, de servicios cloacales, de desagüe, electricidad, gas, teléfono, televisión por cable, Internet y demás servicios de telecomunicaciones.	Fecha del primer vencimiento fijado para su pago.	Hasta la fecha de primer vencimiento fijado para su pago.
Pesaje de productos agropecuarios.	Día en que se realice la operación de pesaje.	En el acto de realizarse la operación de pesaje.

Consumidor final

Entrega de comprobantes

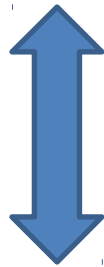
Al momento en el que se efectúe la operación, siendo éste:

1. Compraventa de cosas muebles: cuando se verifique la entrega o puesta a disposición del comprador, o se perciba -en forma total o parcial- el precio, lo que fuera anterior.
2. Prestaciones de servicios y locaciones de obras y servicios: cuando se concluya la prestación o ejecución, o se perciba -en forma total o parcial- el precio, lo que fuera anterior.

Requisitos de los comprobantes:

- 1). Respecto del emisor:
 - Datos Fiscales

- 2). Respecto del comprobantes en cuestión:
 - Fecha de emisión
 - Numeración
 - CAI o CAE
 - Fecha de vencimiento del CAI o CAE



CÓMPUTO DE CRÉDITOS FISCALES Y DEDUCCION DEL GASTO
EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

CONTROL



1) – CONSTANCIA DE INSCRIPCION (VALIDA POR 30 DIAS CORRIDOS)

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 27-10433615-4
FERNANDEZ CRISTINA ELISABET

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-1994
IVA EXENTO	11-1994
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta \$15.000	11-1994

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la cual de corresponder deberá solicitarse en la Dependencia donde se encuentra inscripto.

Actividad principal: 701090 (F-160) Fecha de inicio: 01/1999
Actividad secundaria(s):
Mas de cliente ejercido comercial: 12

Domicilio Fiscal

A
R
9400-SANTA CRUZ

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA RIO GALLEGOS
ALBERDI N° 202
9400 SANTA CRUZ

Valencia de la presente constancia: 06-06-2008 a 03-12-2008
Hors: 17:12:37 Verificador: 101124563736

AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP AFIP

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página Institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gov.ar>)

2). Autorización de impresión de comprobantes



IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

INICIO

COMPROBANTES CON CAI

COMPROBANTES SIN CAI

COMPROBANTES CON CAE

COMPROBANTES CON CAEA

CONSTATACIÓN DE COMPROBANTES

Esta consulta permite constatar que los datos ingresados para cada comprobante correspondan a una autorización otorgada por AFIP.

④ Constatación de Comprobantes con CAI

④ Constatación de Comprobantes sin CAI

④ Constatación de Comprobantes Electrónicos CAE

④ Constatación de Comprobantes Electrónicos CAEA

CONSULTA DE CAI, CAE O CAEA

3).Consulta Facturas Apócrifas



IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

FACTURACIÓN APÓCRIFA

USINAS

Usinas

CONSULTA DE FACTURAS APÓCRIFAS

La información que contiene esta base de datos corresponde a facturas o documentos equivalentes que, por algún motivo, fueron calificados como apócrifos. Los datos son de carácter meramente informativos, con una función preventiva.

Para realizar la consulta necesariamente deberás ingresar el número de CUIT del contribuyente.

🔍 CUIT

CONSULTAR

LIMPIAR

TRANSFERENCIA DEL ARCHIVO COMPLETO - CUIT, FECHA ALTA

PAUTAS PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES

Poseer talonarios manuales de resguardo



Constatar la validez de la constancia del receptor de ser inscripto en los impuestos y su condición tributaria, al emitir la factura.



Realizar las percepciones correspondientes



RESUMEN DE CONTROLES DE COMPROBANTES RECIBIDOS

Verificar la validez de la constancia de inscripción del proveedor



Constatar que la descripción de la factura sea coherente con la actividad declarada por el prestatario o vendedor en Afip



Verificar la autorización de comprobantes y base APOC



1. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA APLICABLE A QUIEN RECIBE LA FACTURA APÓCRIFA O NO AUTORIZADA: responderá por los impuestos adeudados por el emisor, emergentes de la respectiva operación, siempre que no puedan acreditar la existencia y veracidad del hecho imponible.

2. La mencionada ley facultó, además, a que la AFIP pueda “condicionar” el cómputo de las deducciones y créditos fiscales a la fehaciente demostración por parte del contribuyente de la existencia y veracidad de las operaciones, cuando considere que los medios de pago utilizados o los documentos recibidos no cumplen con las normas establecidas sobre facturación



- 1. RESOLUCIÓN 4292:** modifica la resolución 3561 respecto de la utilización de Controladores Fiscales.
- 2. RESOLUCIÓN 4291:** sustituye la normativa de facturación electrónica.
- 3. RESOLUCIÓN 4290:** ampliación de la obligación de medios electrónicos para facturar y la cual estipula un cronograma de cumplimiento.



VIGENCIA: 06
DE AGOSTO DE
2018

CRONOGRAMA DE
IMPLEMENTACION

OBLIGACIÓN DE UTILIZACIÓN DE CONTROLADORES FISCALES Y/O EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ORIGINALES

RESPONSABLES
INSCRIPTOS EN EL
I.V.A.

ADHERIDOS AL
RÉGIMEN
SIMPLIFICADO PARA
PEQUEÑOS
CONTRIBUYENTES

**SUJETOS
OBLIGADOS**

EXENTOS EN EL I.V.A.

CONTROLADORES FISCALES Y/O EMISION DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ORIGINALES



**LOS MENCIONADOS SUJETOS PODRÁN OPTAR
POR UNA DE LAS DOS MODALIDADES DE
EMISIÓN DE COMPROBANTES, O AMBAS EN
FORMA CONJUNTA, SIN NECESIDAD DE
INFORMAR PREVIAMENTE A LA AFIP EL
EJERCICIO DE DICHA OPCIÓN.**

Se deroga la obligación al uso de Controlador Fiscal por las actividades específicas o por las ventas a consumidores finales (RG 4290)

Siendo su uso optativo

FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA



OPERACIONES CON EMPRESA GRANDE U OTRA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA QUE HAYA ADHERIDO AL “RÉGIMEN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA MiPyMEs” (L.27440)

MODALIDADES DE EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS



1. AFIP DGI - RECE
- Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos.
2. “Webservice”.
3. “Comprobantes en línea”.

FACTURA MANUAL



Talonnario de Resguardo

FACTURA MANUAL

Exclusión a la obligación electrónica y utilización de factura manual reservada solo para:

- Exentos en IVA
- Monotributistas incluidos en Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente
- Tratamiento especial en la emisión de comprobantes Anexo IV RG 1415
- Documentos emitidos por los sujetos del Apartado A del Anexo I RG 1415

MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTROLADOR FISCAL RG 4292



MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTROLADOR FISCAL RG 4292

Se deroga la obligación al uso de Controlador Fiscal por las actividades específicas o por las ventas a consumidores finales (RG 4290) Siendo su uso optativo

Quienes opten por primera vez por su uso deberán emplear equipos de “Nueva Tecnología”

Los equipos de vieja Tecnología solo podrán utilizarse hasta el 31/01/2021

Contribuyentes que desarrollen como actividad principal la “venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos” y/o “venta al por mayor de materiales y productos de limpieza” e ingresos > 50 M y opten por Controladores los mismos deben ser de Nueva Tecnología desde el 01/04/2019

Deber de información semanal para operaciones de equipos de “Nueva Tecnología”
Obligación de información mensual de equipos de “Vieja Tecnología” ha sido derogado

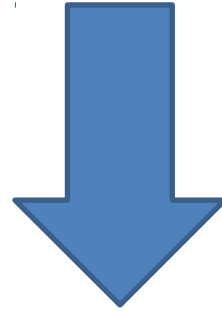
RESOLUCION GENERAL 4292

Cronograma de la obligación de emisión de comprobantes RG 4290

MONOTRIBUTISTAS

Categorías	Por comprobantes que se emitan a partir de:
F a K	6 de agosto 2018
E	1 de octubre 2018
D	1 diciembre 2018
C	1 febrero 2019
B	1 marzo 2019
A	1 abril 2019

Controlador fiscal: cronograma para utilización de equipos de “nueva tecnología”



Equipo	Utilización
“Vieja tecnología”	Hasta 31/01/2021 inclusive
“Nueva tecnología”	Desde 01/02/2021

Exclusión al Cronograma:

- Quienes opten por primera vez : Desde su opción utilizaran “Nueva Tecnología”
- Actividad principal “venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos” y/o “venta al por mayor de materiales y productos de limpieza” con ingresos del ultimo año comercial superiores a 50 Millones : Desde el 01 de Abril de 2019 utilizaran “Nueva Tecnología”

Cronograma de la obligación de emisión de comprobantes

RESPONSABLES EXENTOS EN I.V.A.

Importe de ventas del último año calendario	Por comprobantes que emitan a partir de:
Igual o superior a un millón de pesos	1 noviembre de 2018
Hasta un millón de pesos	1 enero 2019

ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL
DOMICILIO DEL CLIENTE O FUERA DEL DOMICILIO EMISOR
DEL COMPROBANTE



Modalidad de emisión	Por comprobante que emitan a partir de
“COMPROBANTES EN LÍNEA” / “FACTURADOR MÓVIL”	1 enero 2019
WEBSERVICES	1 abril 2019

EXCEPCIONALMENTE

- A través de **factura electrónica o Controlador Fiscal**, de acuerdo a cual sea el medio que tenga dificultades u;
- Observando el **procedimiento de excepción previsto en la RG 2926**, sus modificatorias y complementarias, gestionando el Código de Autorización Electrónico Anticipado “CAEA” pertinente.
- A través de emisión de **Factura manual**. (Comprobantes de respaldo). Si el sujeto es emisor de facturas electrónicas, procederá la emisión manual solo si el sistema que utiliza es “Comprobantes en Línea”.
- El emisor de factura electrónica podrá utilizar el servicio de “**Comprobantes en Línea**” cuando se presenten inconvenientes con el “Webservice”, o se podrá utilizar la aplicación de “**Facturador Móvil**” cuando no sea posible emitir a través del mencionado servicio de “Comprobantes en Línea”.

RG 4290: DEMAS MODIFICACIONES A LA RESOLUCION 1415

Habilitación de Puntos de Venta y solicitud de nuevo CAI: Se necesitara clave fiscal con nivel de seguridad 3 (antes nivel 2) para solicitar la habilitación de nuevos puntos de venta como así también para la obtención de CAI. El sistema a tales efectos será el denominado “*Administración de Puntos de Venta y Domicilios*”. Respecto del nivel de clave fiscal la misma comienza a regir a partir del 1 de Abril de 2019.

Se incrementa a \$ 5.000 el monto a partir del cual se debe identificar al Consumidor Final en la factura. Asimismo, deberá identificarse el receptor siempre, sin observar el tope dispuesto precedentemente, cuando el comprobante, operación y/o actividad se encuentre alcanzado por un régimen particular y/o la norma que lo reglamente así lo requiera. Aplicación a partir del 06 de Agosto de 2018.

Se establece que los comprobantes podrán tener hasta 13 dígitos, siendo los primeros cinco los que identifican el punto de venta. Cuando el contribuyente no requiera utilizar los cinco primeros dígitos, podrá mantener la cantidad de cuatro dígitos para el mismo, conformando en doce dígitos la numeración del comprobante. En caso de contar con comprobantes preimpresos con cuatro en el código que identifica el lugar de emisión, no hará falta su reimpresión. Vigencia a partir del primero de Octubre de 2018.

RÉGIMEN DE AUTO IMPRESORES

¿Quiénes pueden inscribirse?

RESPONSABLES INSCRIPTOS EN EL IVA

1. Realizar operaciones gravadas, no gravadas y exentas en el IVA, superiores a \$ 50.000.000, incluidos los débitos fiscales generados por dichas operaciones, conforme surja de las últimas 12 DDJJ del mencionado gravamen, cuyos vencimientos generales se hubieran producido hasta el penúltimo mes inmediato anterior al de la solicitud de empadronamiento y emitir, en el mismo período, más de 3.000 facturas o documentos equivalentes clase "A" y/o "E" o alternativamente,
2. Emitir más de 30.000 facturas o documentos equivalentes clase "A" y/o "E"

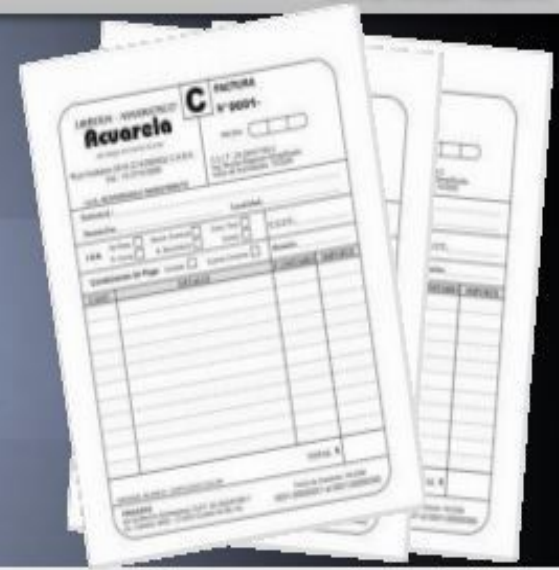
EXENTOS EN EL IVA

1. Realizar en el mercado interno operaciones -netas de devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o quitas- superiores a \$ 5.000.000, en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de empadronamiento, y emitir en dicho período más de 3.000 facturas o documentos equivalentes; o
2. Emitir más de 30.000 facturas o documentos equivalentes, en el período mencionado en el ítem anterior.

ALTERNATIVA: SOLICITUD POR EXCEPCIÓN

SE DEROGA LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE AUTOIMPRESORES (RG 4290)

FACTURACIÓN APÓCRIFA



**FACTURA
APÓCRIFA**

**SALIDAS NO
DOCUMENTADAS**



FACTURAS APOCRIFAS INCLUSION EXPRESA EN LA LEY DE GANANCIAS

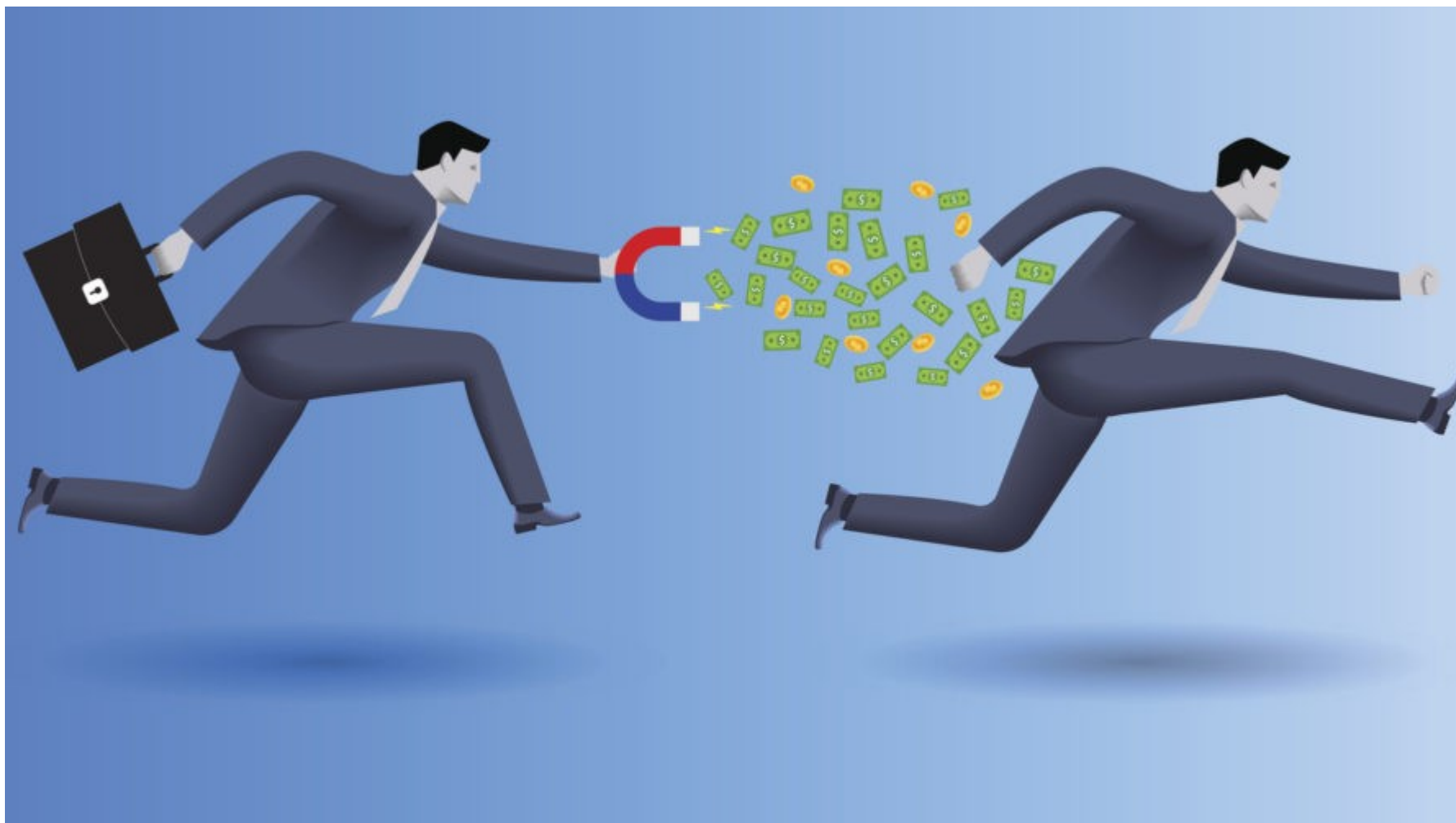
Salidas no Documentadas Artículo 37 Ley Ganancias



A través de la Ley 27.430 que reforma la Ley de Ganancias se incorpora en el texto del Artículo 37 de la mencionada Ley, la palabra **“Apócrifa”**

*“ARTÍCULO 37.- Cuando una erogación carezca de documentación o ésta encuadre como **apócrifa**, y no se pruebe por otros medios que por su naturaleza ha debido ser efectuada para obtener, mantener y conservar ganancias gravadas, no se admitirá su deducción en el balance impositivo y además estará sujeta al pago de la tasa del treinta y cinco por ciento (35%) que se considerará definitivo en sustitución del impuesto que corresponda al beneficiario desconocido u oculto. A los efectos de la determinación de ese impuesto, el hecho imponible se considerará perfeccionado en la fecha en que se realice la erogación.”*

Consecuencias dinerarias ante la detección de Facturas Apócrifas



Consecuencias dinerarias ante la detección de Facturas Apócrifas

AFIP reclamara:

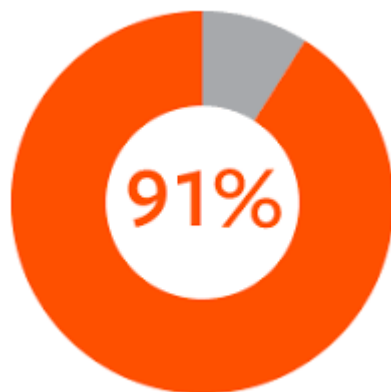


El Crédito Fiscal
computado en
el IVA: 21%

El Gasto
computado en
Ganancias:
35%

Salidas No
Documentadas
: 35%

91% de
Impuesto a
Ingresar



Consecuencias dinerarias ante la detección de Facturas Apócrifas

AFIP reclamara:



Interés del **3%**
Mensual



Consecuencias dinerarias ante la detección de Facturas Apócrifas

AFIP reclamara:



DEFRAUDACION:
MULTA DE 2 A 6
VECES EL
TRIBUTO
EVADIDO

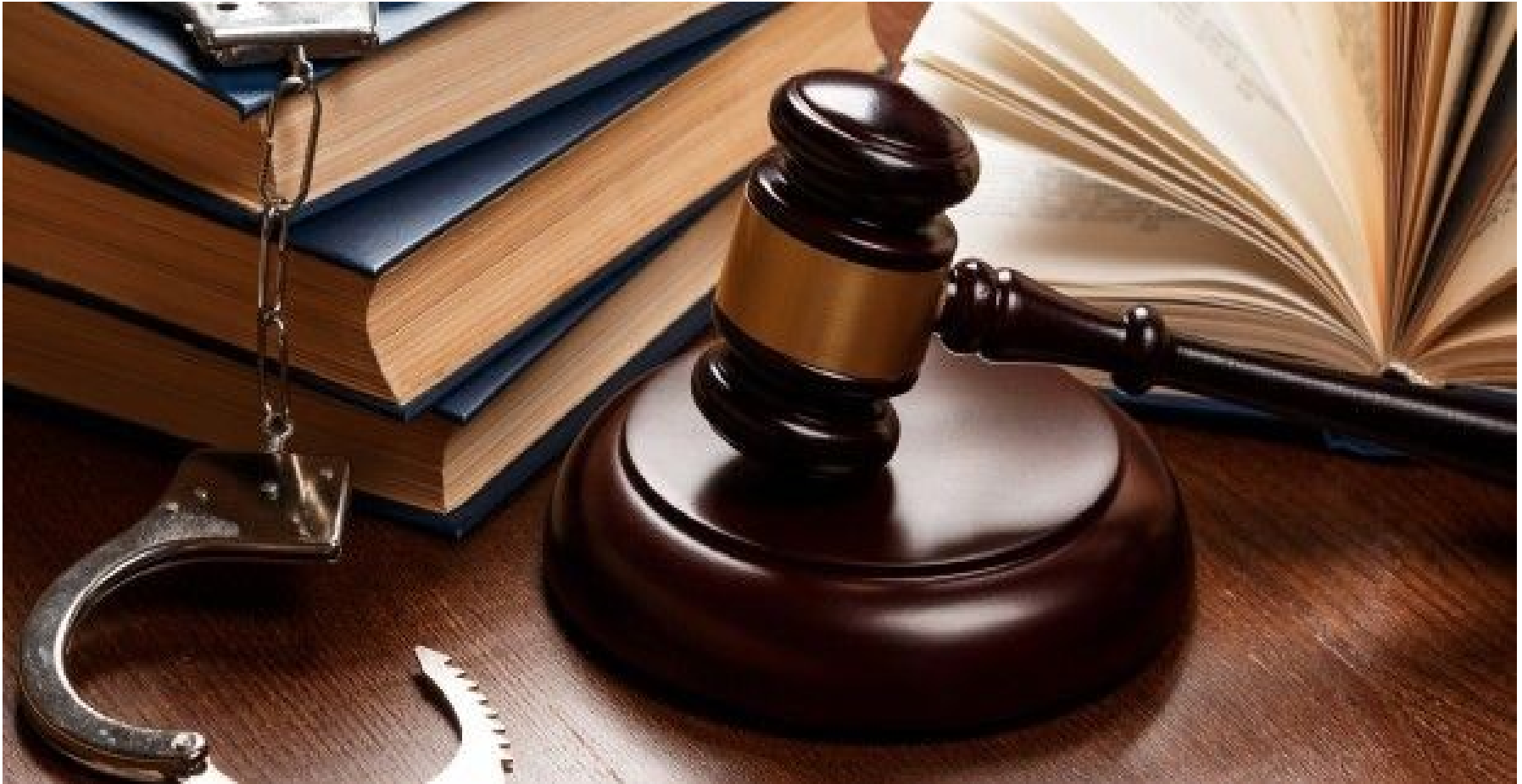
La multa se reduce al 100% si regulariza su situación antes de notificada una Orden de Intervención. (Reforma Ley 27.430)



Instrucción General 6/2007:
La multa suele graduarse
en 3 veces el impuesto
omitido

La multa se reduce al 25% si regulariza en el lapso de la notificación de Orden de Intervención y la notificación de una Vista Previa. (Reforma Ley 27.430)

LEY PENAL TRIBUTARIA



LEY PENAL TRIBUTARIA

DELITOS TRIBUTARIOS

	UMBRAL	
	ANTERIOR	CON REFORMA
EVASION SIMPLE DE IMPUESTOS	\$400.000	\$1.500.000
EVASION AGRAVADA DE IMPUESTOS	\$4.000.000	\$15.000.000
EVASION AGRAVADA DE IMPUESTOS - UTILIZACION DE FACTURAS APOCRIFAS	\$400.000	\$1.500.000

VUELVE LA “BALA DE PLATA”



Extinción de la acción penal para evasión simple y agravada, tributaria previsional y aprovechamiento indebido de beneficios fiscales, ante:

- Aceptación y cancelación **TOTAL E INCONDICIONAL** de obligaciones
- Dentro 30 días hábiles de notificada imputación penal
- Por única vez por persona humana o jurídica.

Jurisprudencia: Facturas Apócrifas

Fallo a favor del contribuyente (por insuficiencia de pruebas)

- **“Forgues, Gustavo Roberto”** (21/11/2003)
- **“Industria Metalúrgica Clamar SH”** (6/2/2000)
- **“Grupo Security S.A.”** (15/02/2016)

Fallo a favor del Fisco

- **“Solma Constructora S.A.”** (8/2/2007) en el cual la actora no probó la existencia de las operaciones.
- **“Web 21 Corporation S.A. Sunart Trading S.A. UTE”** (26/4/2007) en el cual la actora no probó el circuito comercial desplegado para tener por existentes a las operaciones realizadas.
- **“ABH Pesquera S.A.”** (23/2/2007) en el que ésta no probó la real efectivización de las operaciones cuestionadas.

Jurisprudencia: Salidas no Documentadas

Fallo a favor del contribuyente

- **“Proin SA”**: el fisco no podrá pretender el pago del impuesto previsto en el artículo 37 de la ley 20.628 por la circunstancia de que su proveedor no fue quien efectivamente recibió el pago o porque no pudo comprobarse de qué modo obtuvo la mercadería vendida.

Fallo a favor del Fisco

- **“Stop Car SA”** (CSJN): la Corte Suprema revocó la sentencia favorable del Tribunal Fiscal al contribuyente mencionado por considerar que el Tribunal no realizó la correcta valoración de las pruebas y realizó un examen superficial desestimando la pretensión fiscal.

"Madelan S.A. C/AFIP-DGI"

- “El incumplimiento de las obligaciones fiscales no resulta una circunstancia que por sí sola habilite a la tacha de apócrifo al proveedor”.

CSJN: “Ferreti” y “ADM Argentina”

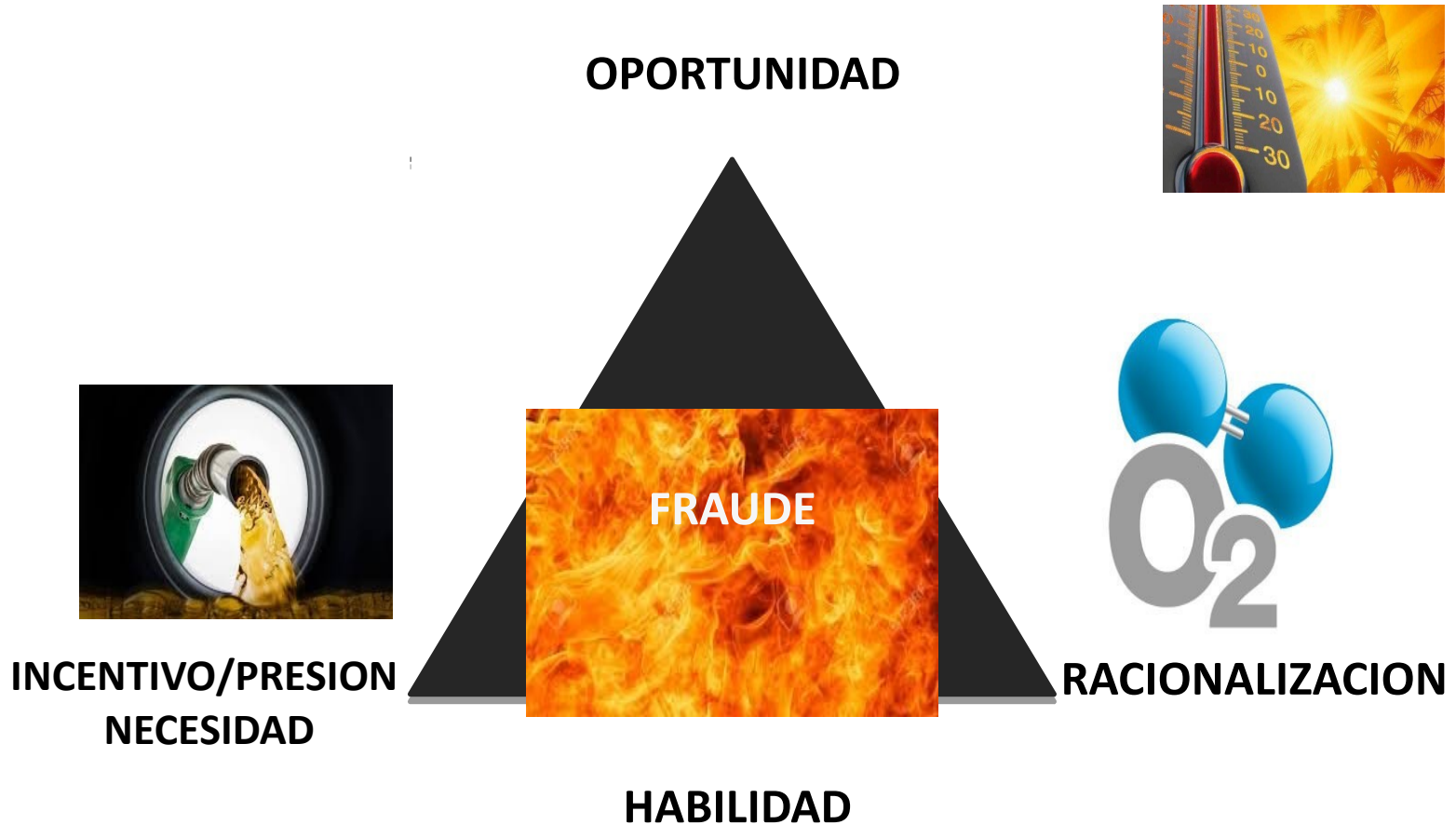
- Se habilitó a la AFIP a impugnar créditos fiscales en el IVA.

Análisis del Fraude con Facturas apócrifas

Conceptos e ideas que ayudan a comprender los patrones de ocurrencia de eventos de fraude.



Diagrama de Cressey (AMPLIADO)



**Control del Fraude
con Facturas
Apócrifas
Herramientas**

Actividades de
control y supervisión
para mitigar los
fraudes fiscales

SOFTWARE CI (beneficios)

- Acceso a sólo lectura a los datos importados,
- Crea registro de todas las operaciones realizadas y de los cambios efectuados (trazabilidad),
- Importar y exportar datos en múltiples formatos,
- Leer y procesar millones de registros,
- Funciona independientemente de los sistemas centrales de las organizaciones,
- Permite que todas las transacciones sean examinadas rápidamente,
- Excepciones dirigidas,
- Orientado a incidentes,
- Imagen clara de lo que está sucediendo.

SOFTWARE DE CI (beneficios) cont.

Compara, une, combina, anexa y conecta diferentes archivos de diferentes fuentes,

Identifica y extrae transacciones específicas, identifica roturas o duplicados,

Ordena datos resumiendo y estratifica,

Desarrollo de pruebas complejas para algunos fraudes,

Proporciona automatización para pruebas continuas,

Análisis digital analizando la Ley de Benford,

Muestra los datos y los resultados gráficamente,

Crea muestras utilizando diferentes métodos de muestreo.

USO DE SOTWARES - 6 PASOS CLAVES -

Paso 1 - Entender la organización y las transacciones



Paso 2 - Identificar posibles fraudes que podrían existir



Paso 3 - Armar inventario de posibles fraudes o red flags



Paso 4 - Tecnología para reunir datos sobre los síntomas

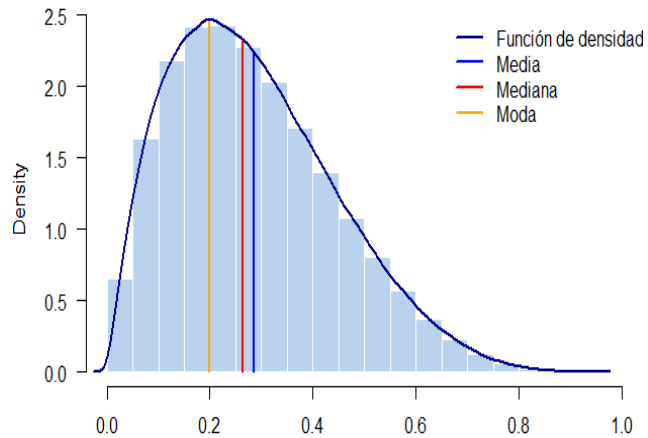


Paso 5 - Analizar los resultados



Paso 6 - Investigar las síntomas

Análisis Estadístico



Patrones



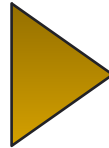
Técnicas de Análisis Visual



Procedimientos de Auditoría



Ley de Benford



Los números de la vida real que empiezan por el dígito 1 ocurren con mucha más frecuencia que el resto de números. Esta Ley plantea que la ocurrencia de los dígitos en una serie de datos pueden predecirse.



Dígito	Primer Dígito	Segundo Dígito	Tercer Dígito
0	-	11,97%	10,18%
1	30,10%	11,39%	10,14%
2	17,61%	10,88%	10,10%
3	12,49%	10,43%	10,06%
4	9,69%	10,03%	10,02%
5	7,92%	9,67%	9,98%
6	6,69%	9,34%	9,94%
7	5,80%	9,04%	9,90%
8	5,12%	8,76%	9,86%
9	4,58%	8,50%	9,83%

HERRAMIENTAS PARA DETECTAR Y PREVENIR FRAUDES – ANALISIS ESTADISTICOS EJEMPLO

Ejemplo – Ley de Benford:

La variable analizada será “Importe” considerando que todas las transacciones están en una misma moneda. Los resultados del ejemplo tomado versus la Ley de Benford se expresan en la siguiente tabla y luego se realiza su grafica correspondiente:

Primer Dígito	Ocurrencias	Actual %	Ley Benford %
1	15.420	33,42%	30,10%
2	8.080	17,51%	17,61%
3	5.698	12,35%	12,49%
4	3.550	7,69%	9,69%
5	5.489	11,90%	7,92%
6	2.189	4,74%	6,69%
7	2.896	6,28%	5,80%
8	1.600	3,47%	5,12%
9	1.213	2,63%	4,58%
	46.135	100,00%	100,00%

De los resultados anteriores tenemos para el primer dígito 5 una probabilidad de ocurrencia según la Ley de Benford de 7.92 % y tenemos que con los datos actuales tenemos un 11.90 %, esta diferencia es una alerta de un posible fraude o irregularidad en las operaciones que comienzan con el dígito 5 en su importe.

HERRAMIENTAS PARA DETECTAR Y PREVENIR FRAUDES – ANALISIS ESTADISTICOS EJEMPLO

Ejemplo – Análisis de Frecuencia Digital:

La variable elegida será “Usuario” y la operación de totalización será un simple conteo, es decir iremos contando cuantas transacciones en el módulo de tesorería realizó cada usuario en el primer semestre del 2017, obtenemos los siguientes resultados:

Usuario	Cantidad de Transacciones
Administra	5
Jperez	300
Asantos	324
Pgomez	12000
Fdiaz	9700

Los usuarios Administra, Jperez y Asantos no son usuarios habituales del módulo de tesorería.

A partir de la información recibida se podrían revisar los perfiles de estos 3 usuarios.

Revisar con especial énfasis la autorización para realizar las 5 transacciones que realiza el usuario genérico “Administra” y que funcionario lo utiliza.

Asimismo se deberá realizar una revisión de las Políticas, Normas y Procedimientos (PNPs) sobre el ciclo de vida de los identificadores de usuarios.

HERRAMIENTAS PARA DETECTAR Y PREVENIR FRAUDES – ANALISIS DE PATRONES

Ejemplo – Cuentas por Pagar:

A) Proveedores diferentes con Información Idéntica

Proveedor	Razon Social	Telefono	Domicilio	CUIT	Fecha Contabilizacion	Fecha Emision	Importe M.L.	Saldo M.L.
800000	ABASTECEDORA ACA SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 826,14	\$ 826,14
800001	FERRO SA	4812-2345	Calle 504 Entre 12 y 14	30-27843900-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 2.427,74	\$ 2.427,74
800002	GALENOO AÑASCO SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 675,83	\$ 675,83
800003	RAPONAESA	4745-2123	25 de Mayo 125	27-31270798-6	19/11/2014	19/11/2014	\$ 393,20	\$ 393,20

E

Proveedor	Razon Social	Telefono	Domicilio	CUIT	Fecha Contabilizacion	Fecha Emision	Importe M.L.	Saldo M.L.
800000	ABASTECEDORA ACA SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 826,14	\$ 826,14
800001	FERRO SA	4812-2345	Calle 504 Entre 12 y 14	30-27843900-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 2.427,74	\$ 2.427,74
800002	GALENOO AÑASCO SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	19/11/2014	19/11/2014	\$ 675,83	\$ 675,83
800003	RAPONAESA	4745-2123	25 de Mayo 125	27-31270798-6	19/11/2014	19/11/2014	\$ 393,20	\$ 393,20

Legajo	Nombre del Empleado	Telefono	Domicilio	CUIT	Remuneración Bruta
500017	Jorge Amadeo	4275-2156	Av. Córdoba 320	27-24567098-4	\$ 35.000,00
500018	Julia Díaz	4745-2123	25 de Mayo 125	27-31270798-6	\$ 32.000,00
500019	Paola Milagre	4623-5342	Av. Alberdi 3479	27-25333789-9	\$ 25.000,00

HERRAMIENTAS PARA DETECTAR Y PREVENIR FRAUDES – ANALISIS DE PATRONES

Ejemplo – Cuentas por Pagar:

C) Ordenar la lista de proveedores en orden alfabético para buscar:

Proveedores cuyo identificador es una sigla.

Nombres abreviados.

Nombres genéricos o nombres que no parecen ser nombres válidos de

Proveedor	Razon Social	Telefono	Domicilio	CUIT	Saldo
800000	ABASTECEDORA ACA SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	\$ 1.289.000,00
800001	ABAST. ACA SA	4919-9901	Av. Rosedo 1234	30-24567198-1	\$ 120.002,00
800002	PROVEEDORES VARIOS	9999-9999	Sin Datos	99-99999999-9	\$ 3.500.828,00
800003	DISTRIBUCIÓN AGROLA S.A.	4745-2123	25 de Mayo 125	30-94826372-9	\$ 2.435.833,00

D) Otros Indicios para Analizar:

Proveedores con un volumen inusual de facturas.

Facturas que contienen cantidades redondeadas o cantidades cuyos números mensuales muestran patrones repetitivos.

Indicadores claves para detectar facturas apócrifas

Aspectos básicos claves



Procedimientos e indicadores de Facturas Apócrifas:

Analizar si existen distintos proveedores con la misma dirección y teléfono lo cual es poco usual.

Verificar si hay empleados de la firma que tengan la misma dirección o teléfono o CUIL vs CUIT que proveedores de la firma.

Proveedores a los que se paga en efectivo o con cheque que no se acreditan en la cuenta del proveedor y se descuentan en financiera (cueva).

Proveedores que para ser cancelados no pasaron por todos los pasos del circuito formal de la Entidad (generalmente la factura llega sin OC y la fecha de la OC es posterior a la factura).

Proveedores sin otra documentación que la Factura (ej: falta de recibo, orden de compra, remito, etc.)

Procedimientos e indicadores de Facturas Apócrifas:

Proveedores con niveles de autorización diferente a las políticas habituales.

Proveedores cuyos comprobantes (Facturas) no son recibidos por los canales y medios habituales (ej. Facturas electrónicas no enviadas a la dirección de correo donde suelen recibirse).

Proveedores de servicios de difícil demostración efectiva de prestación (asesoramiento y similares).

Proveedores dados de alta sin los recaudos o controles y procesos habituales (ej. Altas sin averiguación de antecedentes o consulta de base apócrifa)

Procedimientos e indicadores de Facturas Apócrifas:

Generalmente al cierre del ejercicio estos proveedores no quedan con saldos de pasivo al cierre para que sean menos identificados.

Empresas que tienen grandes saldos de caja, altos saldos en cuentas particulares y anticipos sin comprobantes son las que normalmente utilizan Facturas Apócrifas y luego bancarizan el dinero que vuelve de dicha "operatoria".

Facturas cargadas en proveedores y nunca pagadas. Ver facturas impagas con antigüedad mayor al promedio.

La existencia de "facturas truchas" normalmente viene de la mano con sueldos en negro, corrupción privada y pública y/o evasión.



MUCHAS GRACIAS

@danilejt71